

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20606707534	Fecha de envío :	18/09/2023
Nombre o Razón social :	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	09:53:14

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Cabe señalar que, en las Bases señalan que la experiencia requerida para acreditar experiencia del postor, será con un máximo de 10 contrataciones, misma situación es consignada en los Requisitos de Calificación, pagina 51; cabe señalar que la experiencia indicada en las Bases Estandarizadas para servicios de consultorías de obra, señalan que se acreditará con un máximo de 20 contrataciones; sírvase a realizar la rectificación correspondiente en la Integración de Bases, a efecto de no generar confusión a los participantes al presente Procedimiento de Selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: e      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de contratación: publicidad y transp

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria informa que según las bases estandarizadas para la adjudicacion simplificada de consultoria de obra, se menciona que las acreditaciones de la experiencia del postor se acreditara con un maximo de 20 contrataciones que es lo que será valido en todos sus extremos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20606707534

Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 09:53:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

a experiencia requerida en el personal clave, indica en obras de infraestructura de edificación con estacionamiento subterráneo; cabe destacar que la experiencia del postor, señala una descripción diferente a la experiencia requerida; en tanto que se indica contratos de supervisión de obra de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de estacionamientos subterráneos, playas de estacionamientos y/o infraestructura de edificación a nivel de estructura armada; ahora bien, se advierte dos diferentes condiciones de acreditación; es preciso señalar que la descripción de similar, es considerada por la Entidad, no advirtiéndose en la normativa que deba emplearse situaciones diferentes para el personal clave y la experiencia del postor; por lo cual, solicitamos la adecuación o estandarización de los conceptos de servicios similares, a efecto de generar mayor participación de postores y no generar confusión en los participantes; esta precisión también deberá realizarse en los Requisitos de Calificación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** c      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de contratación: publicidad y transp

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE

El area usuaria informa que con la finalidad de fomentar la participacion de los postores y no generar confusiones en el mismo se actualizará la definicion de la experiencia del plantel profesional clave del punto A.3 a:

-JEFE DE SUPERVISIÓN

Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.

-ESPECIALISTA AMBIENTAL

Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución de obras similares.

-ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras similares.

-ESPECIALISTA DE SUELOS Y ESTRUCTURAS

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses en cada especialidad, como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable como especialista en la ejecución de obras similares.

y la experiencia del postor en la especialidad en el punto C se actualizará a:

(...) La experiencia del postor se considerará las siguientes definiciones de supervisiones de Obras Similares:

Se consideran supervisión de Obras Similares a: contratos de supervisión de obras de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de Estacionamientos subterráneos y/o playas de Estacionamientos y/o infraestructura de edificación a nivel de estructura armada y/o infraestructura de edificación con estacionamiento subterráneo.

Dicha actualización es validas en todos sus extremos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10329815973

Nombre o Razón social : ZARATE VALDIVIA WALTER FREDDY

Fecha de envío : 18/09/2023

Hora de envío : 23:13:24

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera obra similar a: Contratos de obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de estacionamientos subterráneos, playas de estacionamientos y/o infraestructura de edificación a nivel de estructura armada que contengan en su prestación 10 de las siguientes partidas: demoliciones, movimiento de tierras, concreto armado, muros de contención y placas, losas macizas, losas aligeradas, rampa de ingreso, escaleras, sistema de agua contra incendio, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, ascensores y/o elevadores, pavimento rígido.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: Por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Al solicitar Uds. la acreditación de experiencia de una obra que tenga dicho componente ESTAN DESNATURALIZANDO LA DEFINICION DE OBRA SIMILAR por lo que con la finalidad de generar la mayor participación de postores se solicita eliminar los componentes solicitados, asimismo se solicita incluir los términos de: Recuperación y/o reparación a la definición de obra similar, a fin de generar la mayor participación de postores teniendo en cuenta el principio de libre competencia y la transparencia que rige la Ley de Contrataciones.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE

El area usuaria informa que con la finalidad de fomentar la participacion de los postores y no generar confusiones en el mismo se actualizará la definicion de la experiencia del postor en la especialidad en el punto C se actualizará a:

(...) La experiencia del postor se considerará las siguientes definiciones de supervisiones de Obras Similares:

Se consideran supervisión de Obras Similares a: contratos de supervisión de obras de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de Estacionamientos subterráneos y/o playas de Estacionamientos y/o infraestructura de edificación a nivel de estructura armada y/o infraestructura de edificación con estacionamiento subterráneo.

Dicha actualización es validas en todos sus extremos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10329815973

Nombre o Razón social : ZARATE VALDIVIA WALTER FREDDY

Fecha de envío : 18/09/2023

Hora de envío : 23:29:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Jefe de Supervisión de Obra de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Jefe de Supervisión de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria informa que la experiencia solicitada al Jefe de Supervisión de Obra considera además de las funciones que realizara y el periodo de las actividades, tambien considera la envergadura del proyecto, por lo que lo solicitado no resulta arbitrable en ninguna de sus formas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10329815973

Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : ZARATE VALDIVIA WALTER FREDDY

Hora de envío : 23:29:36

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecución y/o supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista de Suelos y Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACION

El área usuaria informa que la experiencia requerida al profesional cumple con criterios técnicos que toman en cuenta las funciones que realizara, el periodo de actividades así como también se considera la envergadura del proyecto, por lo que lo solicitado por el postor no es acogido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10329815973

Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : ZARATE VALDIVIA WALTER FREDDY

Hora de envío : 23:29:36

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como ESPECIALISTA AMBIENTAL: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución de obras de infraestructura de edificación EN GENERAL para asumir el cargo como ESPECIALISTA AMBIENTAL y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria informa que la experiencia requerida al profesional cumple con criterios tecnicos que toman en cuenta las funciones que realizara, el periodo de actividades asi como tambien se considera la envergadura del proyecto, por lo que lo solicitado por el postor no es acogido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10329815973

Fecha de envío : 18/09/2023

Nombre o Razón social : ZARATE VALDIVIA WALTER FREDDY

Hora de envío : 23:35:13

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en/de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras infraestructura de edificación EN GENERAL para asumir el cargo como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE OBSERVACION

El area usuaria informa que la experiencia requerida al profesional cumple con criterios tecnicos que toman en cuenta las funciones que realizara, el periodo de actividades asi como tambien se considera la envergadura del proyecto, por lo que lo solicitado por el postor no es acogido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-CS-MSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD MARIA GRAÑA OTTONE EN EL SECTOR 03 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10329815973

Nombre o Razón social : ZARATE VALDIVIA WALTER FREDDY

Fecha de envío : 18/09/2023

Hora de envío : 23:47:39

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Jefe de Supervisión de Obra, DONDE indica que Debe acreditar una experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras de Infraestructura de edificación CON ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, se solicita suprimir dicho condicionamiento y poder reemplazarlo por obras de infraestructura (modelo considerado del proyecto), POR EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, Y PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA y DE ESA MANERA SE ACEPTARIA UNA PARTICIPACION LIBRE E IMPARCIAL PARA LOS PARTICIPANTES. SEGUN EL ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LITERALES: A), B) Y E) DEL RLCE.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

SEGUN EL ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LITERALES: A), B) Y E) DEL RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE

El area usuaria informa que con la finalidad de fomentar la participacion de los postores y no generar confusiones en el mismo se actualizará la definicion de la experiencia del plantel profesional clave del punto A.3 a:

-JEFE DE SUPERVISIÓN

Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.

Dicha actualización es validas en todos sus extremos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null